

**RECOMENDACIONES GENERALES ADOPTADAS POR EL COMITÉ PARA LA  
ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

**Octavo período de sesiones (1989)\*\***

**Recomendación general N° 9**

**Estadísticas relativas a la condición de la mujer**

*El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,*

*Considerando* que la información estadística es absolutamente necesaria para comprender la situación real de la mujer en cada uno de los Estados Partes en la Convención,

*Habiendo observado* que muchos de los Estados Partes que someten sus informes al Comité para que los examine no proporcionan estadísticas,

*Recomienda* a los Estados Partes que hagan todo lo posible para asegurar que sus servicios estadísticos nacionales encargados de planificar los censos nacionales y otras encuestas sociales y económicas formulen cuestionarios de manera que los datos puedan desglosarse por sexo, en lo que se refiere a números absolutos y a porcentajes, para que los usuarios puedan obtener fácilmente información sobre la situación de la mujer en el sector concreto en que estén interesados.

---

---

\*\* Figura en el documento A/44/38.